USHUAIA, 10 MAY 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR Nº 227/2018, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 2098/2018 LETRA: TCP-Deleg.HRRG"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 404/2018, obrante a fojas 31/36, se adjudicó la contratación de una persona física, Contador Público, matriculado, para prestar servicios en las delegaciones que posee este Organismo en la ciudad de Río Grande, al C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 40.000 (cuarenta mil pesos), totalizando la suma de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 37/40, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 124 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día de su suscripción, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necedidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 31/2019, obrante a foja 67, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la Cláusa Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco Nº 124 del Tribunal de Cuentas, para el período comprendido entre el 05/02/2019 al 04/05/2019, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución Plenaria Nº 404/2018.

Que mediante Nota Interna Nº 928/19, Letra: T.C.P.-Deleg. HRRG, obrante a foja 99, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ,

informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período proporcional del 1 al 4 de mayo del corriente año, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-00000007 (v. f. 111), por la suma total de $ 5.333,42 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y dos centavos), correspondiente a los servicios prestados por el período proporcional del 01/05/2019 al 04/05/2019.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 111 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 112/113, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 6/2019, obrante a foja 68.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 124 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional del 01/05/2019 al 04/05/2019, por la suma total de $ 5.333,42 (cinco mil trescientos

treinta y tres pesos con cuarenta y dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000007, por la suma total de $ 5.333,42 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y dos centavos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 202 - **/2019.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia